

DAMA REFORMAS, S. L.

Doña Inmaculada Pérez Bordeje, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 850/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Geomer Sinchire Arrobo contra la empresa «Dama Reformas, S. L.» sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 15 de septiembre de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar a la ejecutada «Dama Reformas, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 430,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Madrid, 15 de septiembre de 2005.—La Secretaria judicial.—50.762.

DECORACIÓN Y REVESTIMIENTOS AL TERCER FUEGO, S. L.*Declaración insolvencia*

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 161/01 y acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Luciana Reis y otros, contra la empresa «Decoración y Revestimientos al Tercer Fuego, Sociedad Limitada», con CIF B-12323515, sobre cantidad se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Decoración y Revestimientos al Tercer Fuego, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 50.422,50 euros de principal más 10.084,50 euros calculados provisionalmente por costas e intereses, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 29 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—50.814.

DE LA GUÍA INMUEBLES Y VIVIENDAS, S. L.

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Dem. 813/04, Eje. 39/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Hafid Aghadar, contra «De la Guía Inmuebles y Viviendas, S.L.», sobre cantidad se ha dictado resolución en fecha 28 de julio de 2005, cuyo apartado A) de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado «De la Guía Inmuebles y Viviendas, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 661,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 28 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.—50.420.

DISCRUZ, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 215/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de José Castaño Pérez y otros contra la empresa Discruz, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha

dictado auto de fecha 27 de septiembre de 2005 por el que se declara a la ejecutada Discruz, S. L., en situación de Insolvencia Legal Total por importe de 87.984,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, don Eugenio López Corral.—50.749.

EL ESPARRAGAL, S. A.*Edicto*

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz.

Juicio: Convocatoria Junta General 139/05.

Demandante: Don Carlos de Oriol Ibarra.

Abogado: Montero Roldán, Eva.

Procurador: Don Sebastián Izquierdo Arroniz.

Demandado: El Esparragal, S. A.

Sobre: Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

En el referido juicio se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva.

Primero.—Se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad anónima El Esparragal, S. A., con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de los integrantes del Consejo de Administración de la mercantil.

Segundo.—La Junta se celebrará en Colegio de Abogados de Álava en el paseo Fray Francisco, el día 3 de noviembre de 2005, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el 4 de noviembre de 2005, en segunda convocatoria.

Tercero.—La junta será presidida por el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Álava o el miembro de la Junta de Gobierno en que éste delegue a quien se hará saber el nombramiento.

Cuarto.—Anúnciese la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario Deia, con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta.

Quinto.—Líbrense los oportunos oficios y edictos que se entregarán a la parte solicitante para su gestión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil y en el Deia.

Contra dicha resolución el demandado rebelde puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Álava.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto y limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LECn).

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

Vitoria-Gasteiz, 19 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—51.390.

ENTIDAD PARA LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN EN ANDALUCÍA, S. A.*(En liquidación)*

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el pasado 11 de julio de 2005, acordó proceder a la liquidación de la Compañía, con aprobación del siguiente balance final de liquidación.

Euros

Activo:	
Inmovilizado	1.839'47
Inmóvil. Mat.	1.839'47
Activo circulante	60.048'70
Deudores	7.042'66
Inv. Fin. Temp.	6.274'38
Tesorería	46.731'66
Total activo	61.888'17
Pasivo:	
Fondos propios	14.349'37
Capital suscrito	350.480'20
Res. neg. ejer. anter.	-132.920'35
Pérdidas y gananc.	-203.210'48
Acreedores a c/p	47.538'80
O deudas no comerc.	2.246'36
Prov. oper. tráfico.	45.292'44
Total pasivo	61.888'17

Y todo ello se hace constar a los efectos de lo previsto en el artículo 275 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 24 de agosto de 2005.—Los administradores mancomunados, Pedro Pablo Gómez Barañano, Luis Conradi Ramírez e Ignacio Fernández Basterra.—50.738.

EPV, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**BAHÍA REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que mediante acuerdos de las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades arriba referenciadas, adoptados el día 22 de septiembre de 2005, se ha procedido a la fusión de «EPV, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) con «Bahía Real, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida a la absorbente «EPV, Sociedad Anónima», la cual adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida, con extinción de esta última, y todo ello de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por el Administrador único de las compañías y depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y de Alicante.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid y en Alicante, 29 de septiembre de 2005. El Administrador único de «EPV, Sociedad Anónima» y de «Bahía Real, Sociedad Anónima», Carlos Monerris Heredia.—50.767. 2.ª 11-10-2005

ESI BABBAGE, S. L.

Doña María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento D-172/05, Ejecución 86/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Amparo Cid Fernández contra la empresa ESI Babbage, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el 28 de septiembre de 2005, auto por el que se declara al ejecutado ESI Babbage, S.L., en situación de insolvencia total, por